

no generarán reconocimiento de viáticos, únicamente gastos de viaje (peajes y gasolina transporte).

Que los municipios a los cuales se debe conducir la magistrada superan el kilometraje establecido en la Resolución No. 850 de 21 de abril de 2016, para tener derecho a sufragar viáticos, motivo por el cual estos se autorizan.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del 15 de marzo de 2017, es procedente autorizar la Comisión de Servicios a la citada funcionaria y empleado. La funcionaria comisionada tendrá derecho a un día de viáticos sin pernoctar por un valor de NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$90.264) y gastos de viaje por CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$45.074) correspondientes a 6 peajes y el conductor comisionado tendrá derecho a un día de viáticos sin pernoctar por un valor de VEINTIDOS MIL VEINTISES PESOS M/L (\$22.026).

Remitir copia de esta resolución, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para el pago respectivo.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar la Resolución CSJBOR17-143 de 17 de marzo de 2017 y comisionar a la magistrada del CSJB, ISAMARY MARRUGO DÍAZ, para viajar al municipio de El Carmen de Bolívar el 6 de abril de 2017, de acuerdo con la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO 2°: La magistrada comisionada tendrá derecho a un día de viáticos sin pernoctar por un valor de NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$90.264) y gastos de viajes por CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$45.074) correspondiente a 6 peajes.

ARTICULO 3°: Comisionar al señor NESTOR ARMELLA ANAYA, conductor grado 3 de esta Seccional, para que traslade a la magistrada al municipio de El Carmen de Bolívar el 6 de abril de 2017.

ARTICULO 4°: El conductor comisionado tendrá derecho a un día de viáticos sin pernoctar por un valor de VEINTIDOS MIL VEINTISES PESOS M/L (\$22.026).

ARTICULO 5°: Remitir copia de esta resolución, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para el pago respectivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

IMD/NPL